AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DECRETO Nº: 2026/19846

Fecha: 10/11/2026

Nº Expediente: 6686_GE01_2026_03777

Asunto: IMDEEC CRECE E INNOVA 2026 LINEA 1 " EXCELENCIA EMPRESARIAL "

Asunto: Resolución Definitiva Crece e Innova 2026, Línea 1:Empresas con necesidades de mejora de excelencia empresarial

Visto el Informe técnico del Órgano Instructor de propuesta de Resolución Definitiva de concesión de Subvenciones de la Convocatoria de la Convocatoria de **"Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026" - CRECE E INNOVA 2026- Línea 1: Empresas con necesidades de Mejora de la Excelencia Empresarial** CSV:uVOFm5RyQWEYEnSFXMq4z47JKDQ6ry y previa fiscalización de conformidad CSV:.uVOFmEKyAFkgNhCBHjS8bWmUHLAmqA .

Por delegación del Consejo Rector por acuerdo nº 27/2026.- CUARTO de fecha 21 de mayo de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 112 anuncio BOP-A- 2026-1994 de fecha 12 de junio de 2026, y en virtud de las competencias establecidas en los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)" vengo a dictar la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la estimación/desestimación de las alegaciones presentadas a la Convocatoria AUTOEMPLEO 2026 "Línea 1: Empresas con necesidades de Mejora de la Excelencia Empresarial, según siguiente detalle:

Nº	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO	ESTIMADA/ DESESTIMADA
1	A58076076	FACET SUSTAINABLE JEWELLERY SA	Disconformidad con el motivo de su exclusión. al considerar que el pago correspondiente al gasto objeto de subvención se ha realizado fuera del plazo establecido. "*el justificante bancario de pago aportado acredita expresamente como fecha de la operación el 30 de junio de 2026, por lo que entendemos que el pago se encuentra realizado dentro del período establecido en la convocatoria.*"	**DESESTIMADA**: En los documentos aportados en alegación, por la solicitante consta: A. comprobante de envío de transferencia, en la que consta: concepto factura EISPL/PI/2627/96, la fecha de emisión el 30/06/26, importe de 1.727,43€ , el beneficiario y el ordenante, pero no aparece la fecha de pago. B. Resguardo de transferencia, en la que consta: Concepto factura 001/05052026, importe de 6.866,18€, fecha de envío 30/06/2026, el ordenante y el beneficiario, pero no consta la fecha de pago de dicha factura. C. Resguardo de transferencia, en la que consta: concepto factura 12864-H0H6Z9, importe de 1.375,18€, fecha de envío 30/06/2026, el ordenante y el beneficiario, pero no consta la fecha de pago de dicha factura. Respecto a los documentos aportados indicar que: 1. Respecto a la factura relacionada en el apartado A. el interesado aportó junto a la solicitud de la convocatoria justificante bancario del pago, "resguardo de transferencia", en el que consta que la fecha valor, fecha de pago, es el 02/07/2026. En subsanación la interesada aporta a su expediente justificante bancario en español del pago de la factura en el que consta fecha de pago, fecha valor ,también el 02/07/26 2. Respecto a la factura relacionada en el apartado B, el

Hash: 3ffedb5cf06617e59ce8108724d7251e09b070d4 | PÁG. 1 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2232b8176eac7384962cf25524a9a5fbe9a38869

Nº	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO	ESTIMADA/ DESESTIMADA
				interesado aportó junto a la solicitud de la convocatoria justificante bancario del pago, "resguardo de transferencia", en el que consta que la fecha valor, fecha de pago, es el 02/07/2026 . En subsanación la interesada aporta a su expediente justificante bancario en español del pago de la referida factura en el que consta fecha de pago, fecha valor, también el 02/07/26 3. Respecto a la factura relacionada en el apartado C, el interesado aportó junto a la solicitud de la convocatoria, justificante bancario del pago, "resguardo de transferencia" en el que consta que la fecha valor, fecha de pago, es el 02/07/2026. En subsanación la interesada aporta a su expediente justificante bancario en español de la referida factura en el que consta fecha de pago, fecha valor, también el 02/07/26 4. Los documentos aportados en alegaciones por la interesada ya constaban en su expediente, tanto en plazo de solicitud en el Anexo facturas-justificantes", en los que consta justificantes de pago con fecha valor 02/07/2026, según CSV: uVOFmCzqXYkkaxZyHWV3XFTw6T9AcJ , como los aportados en fase de alegaciones, archivo nombrado por la interesada como justificantes en Español, en los que consta como fecha valor, el 02/07/26, según CSV: uVOFmCXScRUumpeyNNeQkfKD8V2QuE 5. La Base 6 de la convocatoria, indica que serán objeto de subvención "los conceptos de gasto cuyos gastos y pagos, se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 (ambos inclusive)" 6. El Anexo C: *JUSTIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES Y PAGOS. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CONCEPTO DE GASTO* de las Bases reguladoras de la Convocatoria establece en su apartado 2: justificantes de Pago "*Servirá de justificante de pago el facilitado por las entidades bancarias, independientemente de la modalidad de pago utilizada (Cheque bancario, Transferencia, domiciliación, Efectos, Tarjetas Débito o Crédito), Efectivo o cualquier otra forma de pago dinerario, en el que conste la fecha de pago.*" ◦ "*Se considerará fecha de pago la que se indique en el justificante valido de pago, emitido por las entidades bancarias como, que habrá de estar comprendido dentro del período subvencionable establecido en la Convocatoria, para que dicho pago sea subvencionable."* En el ámbito de la justificación de subvenciones públicas, **la fecha de valor o fecha de abono es la que legalmente determina el pago efectivo y debe quedar estrictamente dentro del periodo subvencionable**, mientras que la fecha de operación solo indica cuándo se dio la orden al banco. Está acreditado en el expediente de la interesada que la fecha de pago, fecha valor, de las facturas relacionadas en cuenta justificativa, se ha realizado el día 02/07/2026, fuera del periodo de gasto subvencionable.
2	B63802789	FACET	Disconformidad con	**DESESTIMADA:**

Hash: 3ffedb5cf06617e59ce8108724d7251e09b070d4 | PÁG. 2 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2232b8176eac7384962cf25524a9a5fbe9a38869

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
10/11/2026 23:29:08 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm38FK2ysTJumCLSzrL7PVxHWGA
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
FECHA Y HORA
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
10/11/2026 23:30:30 CET
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmNEBU49Nr3TXBKWe4cmpyJrhsP

Nº	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO	ESTIMADA/ DESESTIMADA
		JEWELLERY SOLUTIONS SL	el motivo de su exclusión. al considerar que el pago correspondiente al gasto objeto de subvención se ha realizado fuera del plazo establecido. "*el justificante bancario de pago aportado acredita expresamente como fecha de la operación el 30 de junio de 2026, por lo que entendemos que el pago se encuentra realizado dentro del período establecido en la convocatoria.*"	En los documentos aportados en alegación, por la solicitante consta: A. Recibo de transferencia, adjunta documento incompleto, aporta sólo 2 páginas de las 4 de las que consta el documento, según paginación del mismo, en la que consta: fecha de envío de dicha transferencia el 30/06/2026, el importe: 5.163,70€ , el concepto: facturas 2627/93-95correspondiente a las facturas 2627/93-95 , aparece el solicitante, pero no ni la identificación de destinatario, ni la fecha de pago. B. Recibo de transferencia, adjunta sólo dos páginas de las 4 páginas de las que consta el documento, según paginación del mismo, en la que consta; la fecha de envío el 30/06/2026, el importe: 11.697,27€, el concepto: factura 001/26062026, el solicitante, pero no aparece el destinatario ni la fecha de pago. Respecto a los documentos aportados indicar que: 1. La transferencia realizada por importe de 5.163,70€ se corresponde a dos facturas relacionadas en cuenta justificativa cuyo concepto de gasto es ," GASTOS DE VIAJE REPERCUTIDOS – EXTRANJERO", son conceptos de gasto no subvencionables. El documento aportado en alegación ya constaba en el expediente de la interesada, aportado por un lado en plazo de presentación de la solicitud en el archivo denominado por la interesada como " facturas- justificantes" con CSV: uVOFmDU6ksYKLC8B9NErCtSnPNWT6C, en el que consta como documento fecha de pago el 02/07/2026, posteriormente en subsanación volvió a aportar dicho documento de pago, en español, según CSV.uVOFmEMTJu6G7Ndak9teGjTdfFLSya en el archivo denominado por la interesada como 4-FJS-EUROCERT-INSPECTION-5-848-00USD-es-ES, en el que consta la fecha de pago el 02/07/2026. 2. La transferencia realizada por importe de 11.697,27€ : El documento aportado en alegación ya constaba en el expediente de la interesada, aportado por un lado en plazo de presentación de la solicitud en el archivo denominado por la interesada como " facturas- justificantes" con CSV: uVOFmDU6ksYKLC8B9NErCtSnPNWT6C, en el que consta como documento fecha de pago el 02/07/2026, posteriormente en subsanación volvió a aportar dicho documento de pago, en español, según CSV.uVOFmj2LZA8GfJXyPgtU59W3EBnfeT,en el archivo denominado por la interesada como 5--FJS-KTS-13-259-00USD-es-ES.pdf en el que consta la fecha de pago el 02/07/2026. 3.- Los documentos aportados en alegaciones por la interesada ya constaban en su expediente de la interesada tanto en fase de solicitud, (en ingles) como en subsanación, (en castellano), los justificantes bancarios aportados estaban completos, se adjuntaban las 4 paginas del mismo, según su paginación y en todos consta como fecha de pago de las facturas el 02/07/2026 4.- La Base 6 de la convocatoria, indica que serán objeto de subvención "los conceptos de gasto cuyos gastos y pagos, se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 (ambos inclusive)" 5.El Anexo C: J*USTIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES Y PAGOS. DOCUMENTACIÓN*

Hash: 3ffedb5cf06617e59ce8108724d7251e09b070d4 | PÁG. 3 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2232b8176eac7384962cf25524a9a5fbe9a38869

Nº	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO	ESTIMADA/ DESESTIMADA
				ACREDITATIVA DEL CONCEPTO DE GASTO de las Bases reguladoras de la Convocatoria establece en su apartado 2: justificantes de Pago "*Servirá de justificante de pago el facilitado por las entidades bancarias, independientemente de la modalidad de pago utilizada (Cheque bancario, Transferencia, domiciliación, Efectos, Tarjetas Débito o Crédito), Efectivo o cualquier otra forma de pago dinerario, en el que conste la fecha de pago.*" ◦ "*Se considerará fecha de pago la que se indique en el justificante valido de pago, emitido por las entidades bancarias como, que habrá de estar comprendido dentro del período subvencionable establecido en la Convocatoria, para que dicho pago sea subvencionable."* En el ámbito de la justificación de subvenciones públicas, **la fecha de valor o fecha de abono es la que legalmente determina el pago efectivo y debe quedar estrictamente dentro del periodo subvencionable**, mientras que la fecha de operación solo indica cuándo se dio la orden al banco. Está acreditado en el expediente de la interesada que la fecha de pago de la factura 001/26062026, único concepto de gasto subvencionable, se ha realizado el día 02/07/2026, fuera del periodo de gasto subvencionable.
3	B75649806	PACKAGING SOLUTIONS GROUP, S.L.	Alega que intentó presentar solicitud el último día de plazo el día 30 de junio de 2026 y que incidencias técnicas producidas el último día del plazo le impidió presentarla.	**DESESTIMADA:** Consultado en sede electrónica las interrupciones del servicio, que supongan una incidencia técnica y posible ampliación de plazos no vencidos, no consta que el día 30 de junio de 2026 hubiese ninguna incidencia técnica. Asi consta en https://www.cordoba.es/sede/informacion-general/interrupciones-servicio. Ese mismo día y a través de dicho trámite hubo registros exitosos de otros usuarios. La comunicación de la incidencia técnica, se ha realizado una vez finalizado el plazo de solicitud.
4	B14933964	NAFTIC CLOUD SL	Que se anule la resolución de reintegro y se tenga por justificada la subvención con la documentación aportada. Que se suspenda la deuda mientras se resuelve el recurso.	**ESTIMADA PARCIALMENTE:** Respecto a la primera causa de exclusión la interesada no alega nada al respecto, por lo que procede mantener como causa de no concesión de subvención la relativa a la base 7.5.2 (obtención de subvención el ejercicio anterior 2025), conforme a la referida Base debe detraerse del importe de subvención solicitado en el ejercicio 2026, el importe concedido en el ejercicio 2025. Por ello, el importe resulta de 0 euros. En cuanto a la segunda de ellas, consultada la resolución número 2025/19607 de fecha 27 de noviembre de 2025 mediante la cual se acuerda la pérdida del derecho al cobro y devolución voluntaria de Forma y Contrata 2024, se constata cómo no nos encontramos ante un reintegro, sino ante la pérdida del derecho al cobro y posible devolución voluntaria, sin perjuicio de posteriormente iniciar expediente de reintegro. Procede pues estimar parcialmente las alegación realizada por la recurrente, eliminando de la misma como causa de no concesión de la subvención la relativa a la existencia de expediente de reintegro.
5	B56001449	ROTHER INDUSTRIES AND TECNOLOGY	Disconformidad con el desistimiento, indica en la alegación "presentó la	**ESTIMADA:** Se ha verificado que subsanó el día 28 de septiembre de 2026, último día del plazo de subsanación, pero no lo hizo por sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, sin a través de la

Hash: 3ffedb5cf06617e59ce8108724d7251e09b070d4 | PÁG. 4 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2232b8176eac7384962cf25524a9a5fbe9a38869

Nº	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO	ESTIMADA/ DESESTIMADA
		SL	documentación requerida para la subsanación dentro del plazo establecido, mediante Registro Electrónico General, con fecha 28/09/2026 y número de registro REGAGE26e0008409 4095.”	Oficina de Registro Virtual de Entidades (ORVE), teniendo entrada dicha documentación, en este Servicio Gestor, con fecha 2 de octubre de 2026, siendo la documentación aportada en subsanación correcta.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por la Beneficiara Neopren Caucho SA, según siguiente detalle:

NIF	BENEFICIARIA	EXPEDIENTE RENUNCIA	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RENUNCIA
A14387070	NEOPREN CAUCHO SA	6686_EC14_2026_00009	150,80 €	06/10/26

TERCERO: Aprobar la **Resolución Definitiva de carácter FAVORABLE** de las solicitantes que han adquirido la condición de Beneficiarias de las subvenciones solicitadas a la *Convocatoria de* **“Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026” - CRECE E INNOVA 2026-”**, **Línea 1: Empresas con necesidades de mejora de Excelencia Empresarial-”** que cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención, según el listado ordenado alfabéticamente que se detallan en el Anexo I.

CUARTO: Autorizar y Disponer el Gasto (AD) contenido en la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de “**Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026” - CRECE E INNOVA 2026-”**, **Línea 1: Empresas con necesidades de mejora de Excelencia Empresarial-**, de las Empresas Beneficiarias, por importe total de **53.263,33€**, en la aplicación 0 4390 47900 “Otras Subvenciones a Empresas”, según se detalla en el **Anexo I.**

QUINTO: Aprobar la Resolución Definitiva de las solicitantes de la Convocatoria de **“Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026” - CRECE E INNOVA 2026-”**, **Línea 1: Empresas con necesidades de mejora de Excelencia Empresarial** que, o bien han resultado desistidas, no obtienen la condición de Beneficiarias de la Convocatoria o han renunciado, según los listados que se detallan en losl Anexos II, III Y IV respectivamente.

SEXTO: Proceder a notificar por los medios establecidos en las Bases reguladoras de la *Convocatoria de* **“Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026” - CRECE E**

Hash: 3ffedb5cf06617e59ce8108724d7251e09b070d4 | PÁG. 5 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2232b8176eac7384962cf25524a9a5fbe9a38869

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
10/11/2026 23:29:08 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm38FK2ysTJumCLSzrL7PVxHWGA
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
FECHA Y HORA
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
10/11/2026 23:30:30 CET
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmNEBU49Nr3TXBKWe4cmpyJrhsP

INNOVA 2026-" Línea 1: Empresas con necesidades de mejora de Excelencia Empresarial a las Beneficiarias, la presente Resolución por los medios establecidos en las Bases reguladoras, **indicándoles que tienen** en virtud de la Resolución Asentada de Presidencia de fecha 19 de junio de 2026 nº 2026/10591 CSV: uVOFmA7WEJk3WVczCJLHgsxZYmGBkg, que acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones de la Convocatoria de Incentivos CRECE E INNOVA 2026, **un plazo de CINCO días hábiles**, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución para realizar las medidas publicidad, conforme al Anexo B: **PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS**, estableciéndose como medio de presentación de la publicidad de la subvención recibida el **Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electrónico/),** mediante el trámite: Instancia general, Unidad destinataria: IMDEEC -PROMOCIÓN Asunto: -CRECE E INNOVA 2026 Publicidad Línea 1.

SÉPTIMO: someter a fiscalización previa la concesión de subvenciones de la Convocatoria de " **Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026" - CRECE E INNOVA 2026-" Línea 1: Empresas con necesidades de mejora de Excelencia Empresarial".**

OCTAVO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la Resolución Definitiva de la *Convocatoria de* **"Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026" - CRECE E INNOVA 2026-"**, **Línea 1: Empresas con necesidades de mejora de Excelencia Empresarial-"** a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización, y otros.

NOVENO: Proceder a la inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "**INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2026 "CRECE E INNOVA 2026" Línea 1: Empresas con necesidades de mejora de la Excelencia Empresarial.**

DÉCIMO: Notificar la presente Resolución, mediante su publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios, a las Empresas solicitantes de la Convocatoria de **"Incentivos a Empresas para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, la Innnovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2026- CRECE E INNOVA 2026, Línea 1: Empresas con necesidades de Mejora de la Excelencia Empresarial**, para conocimiento y efectos consiguientes, significándose que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, según redacción dada en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 19/03, de 23 de diciembre, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta

Hash: 3ffedb5cf06617e59ce8108724d7251e09b070d4 | PÁG. 6 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2232b8176eac7384962cf25524a9a5fbe9a38869

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
10/11/2026 23:29:08 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm38FK2ysTJumCLSzrL7PVxHWGA
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
FECHA Y HORA
10/11/2026 23:30:30 CET
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmNEBU49Nr3TXBKWe4cmpyJrhsP

resolución o en su caso desde la notificación de la resolución del recurso potestativo a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Todo ello se entiende sin perjuicio de que podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello, en su caso, deberá presentarse a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/), mediante el trámite Instancia general, Unidad destinataria: LA0016686 IMDEEC -PROMOCIÓN, Asunto:-CRECE E INNOVA 2026 LÍNEA 1 RECURSO-.

LA PRESIDENTA DE LA APAL-IMDEEC

Hash: 3ffedb5cf06617e59ce8108724d7251e09b070d4 | PÁG. 7 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2232b8176eac7384962cf25524a9a5fbe9a38869

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
10/11/2026 23:29:08 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm38FK2ysTJumCLSzrL7PVxHWGA
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
FECHA Y HORA
10/11/2026 23:30:30 CET
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmNEBU49Nr3TXBKWe4cmpyJrhsP

ANEXO I:

CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2026" - CRECE E INNOVA 2026-".

LÍNEA 1: EMPRESAS CON NECESIDADES DE MEJORA DE LA EXCELENCIA EMPRESARIAL

RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIAS

Nº	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE CONCEDIDO	CONTADOR DECRECIENTE (100.000,00€)
1	B14727689	AGUILERA CONSULTORIA Y ASESORIA SLP	883,80	99.116,20
2	B14823561	DISTRIBUCIONES MERFRUCOR SL	2.683,70	96.432,50
3	B42750752	EMBABU REJILLAS SL	2.089,50	94.343,00
4	B14310155	FERTINYECT SL	7.000,00	87.343,00
5	B67760025	FORMAM ESPECIALIZACION SL	1.494,00	85.849,00
6	B56019912	GENIALLY WEB SL	7.000,00	78.849,00
7	B72492754	GLOBALZIA SL	6.270,00	72.579,00
8	B67712539	GOMOBE CGS OBRAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS SL	5.100,00	67.479,00
9	B19435106	HUMANAMENTE IRRESISTIBLE SL	433,51	67.045,49
10	B21781851	MARKETING OFICIOS SL	337,17	66.708,32
11	***6909**	PALMA SERRANO ANGELA MARIA	103,65	66.604,67
12	B56001449	ROTHER INDUSTRIES & TECNOLOGY SL	7.000,00	59.604,67
13	B14938195	VOLCANO GLOBAL TRADE SL	7.000,00	52.604,67
14	B56093032	ZINKLOGIC FDP SOFTWARE AND SYSTEMS SL	5.868,00	46.736,67
[redacted]		**IMPORTE TOTAL**	**53.263,33**	[redacted]

Hash: 3ffedb5cf06617e59ce8108724d7251e09b070d4 | PÁG. 8 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2232b8176eac7384962cf25524a9a5fbe9a38869

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
10/11/2026 23:29:08 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm38FK2ysTJumCLSzrL7PVxHWGA
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
FECHA Y HORA
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
10/11/2026 23:30:30 CET
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmNEBU49Nr3TXBKWe4cmpyJrhsP

ANEXO II:

CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2026" - CRECE E INNOVA 2026-".

LÍNEA 1: EMPRESAS CON NECESIDADES DE MEJORA DE LA EXCELENCIA EMPRESARIAL

RELACIÓN DEFINITIVA DE EMPRESAS DESISTIDAS, por no presentar la documentación requerida en subsanación .

Nº	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1	B14371090	CONGELADOS DIAZ SL	BASE 13.5: No aporta la documentación solicitada en Requerimiento de Subsanación, de acuerdo a lo establecido en la Base 8.2 Anexo I, apartado b), según consta en requerimiento de subsanación

Hash: 3ffedb5cf06617e59ce8108724d7251e09b070d4 | PÁG. 9 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2232b8176eac7384962cf25524a9a5fbe9a38869

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
10/11/2026 23:29:08 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm38FK2ysTJumCLSzrL7PVxHWGA
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
FECHA Y HORA
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
10/11/2026 23:30:30 CET
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmNEBU49Nr3TXBKWe4cmpyJrhsP

ANEXO III:

CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2026" - CRECE E INNOVA 2026-".

LÍNEA 1: EMPRESAS CON NECESIDADES DE MEJORA DE LA EXCELENCIA EMPRESARIAL

RELACIÓN DEFINITIVA DE EMPRESAS NO BENEFICIARIAS, por no cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria

Nº	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO NO REQUISITOS
1	B14908545	EMIRAL CONGRESS BUREAU SL	Base 11.11: Empresa Beneficiaria de Financia 2026
2	B63802789	FACET JEWELLERY SOLUTIONS SL	Base 11.12: cuenta justificativa con importe 0 €, las facturas relacionadas en la cuenta justificativa se han pagado fuera del periodo de pago subvencionable. Base 11.9: Mismo representante que Facet Sustainable Jewellery S.A, sólo podría ser beneficiarias de una de las solicitudes presentadas, en su caso.
3	A58076076	FACET SUSTAINABLE JEWELLERY SA	Base 11.12: cuenta justificativa con importe 0 €, las facturas relacionadas en la cuenta justificativa se han pagado fuera del periodo de pago subvencionable. Base 11.9: Mismo representante que Facet Jewellery Solutions S.L, sólo podría ser beneficiarias de una de las solicitudes presentadas, en su caso.
4	B14933964	NAFTIC CLOUD SL	Base 7.5.2 . Beneficiaria Crece e Innova 2025 línea 1: el importe de la cuenta justificativa 2026 es 0€ una vez detraído el importe concedido en el ejercicio 2025.
5	G14365803	NAVIAL	Base 11.4: Entidad sin Ánimo de Lucro
6	***3469**	SOLA NAVAS MIGUEL ANGEL	Base 11.9: Mismo representante que G5 Seguridad y Vigilancia SL, Beneficiaria Convocatoria Financia 2026

Hash: 3ffedb5cf06617e59ce8108724d7251e09b070d4 | PÁG. 10 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2232b8176eac7384962cf25524a9a5fbe9a38869

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
10/11/2026 23:29:08 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm38FK2ysTJumCLSzrL7PVxHWGA
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
FECHA Y HORA
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
10/11/2026 23:30:30 CET
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmNEBU49Nr3TXBKWe4cmpyJrhsP

ANEXO IV:

CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2026" - CRECE E INNOVA 2026-".

LÍNEA 1: EMPRESAS CON NECESIDADES DE MEJORA DE LA EXCELENCIA EMPRESARIAL

RELACIÓN DEFINITIVA DE EMPRESAS QUE HAN RENUNCIADO

Nº	NIF	SOLICITANTE
1	A14387070	NEOPREN CAUCHO SA

Hash: 3ffedb5cf06617e59ce8108724d7251e09b070d4 | PÁG. 11 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2232b8176eac7384962cf25524a9a5fbe9a38869

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
NIF/CIF
****398**
FECHA Y HORA
10/11/2026 23:29:08 CET
CÓDIGO CSV
uVOFm38FK2ysTJumCLSzrL7PVxHWGA
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
FECHA Y HORA
10/11/2026 23:30:30 CET
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmNEBU49Nr3TXBKWe4cmpyJrhsP

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmNEBU49Nr3TXBKWe4cmpyJrhsP

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/
Hash del documento: 2232b8176eac7384962cf25524a9a5fbe9a38869

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016686_2026_uVOFm5282968078048763033488429
Órgano:	LA0016686
Fecha de captura:	10/11/2026 23:30:30
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmNEBU49Nr3TXBKWe4cmpyJrhsP

Código QR para validación en sede